



## Asamblea General

Distr. limitada  
7 de octubre de 2009  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

### Tercera Comisión

Tema 61 b) del programa

**Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

**Sudán\*:** proyecto de resolución

### **Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua**

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* la Carta de las Naciones Unidas y los principios que en ella figuran,

*Considerando* que es necesario difundir entre los jóvenes los ideales de la paz, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la solidaridad y la dedicación a los objetivos del progreso y el desarrollo,

*Recordando* los principios de la “Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos”, proclamada por la Asamblea General en su resolución 2037 (XX), de 7 de diciembre de 1965,

*Recordando también* su resolución 50/81, de 14 de diciembre de 1995, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, y la resolución 2007/27 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo aprobó el Suplemento del Programa de Acción Mundial,

*Teniendo presente* que las formas en que se aborden los problemas y las posibilidades de los jóvenes influirán en las condiciones sociales y económicas actuales y en el bienestar y los medios de subsistencia de las generaciones futuras,

*Teniendo presente también* que en 2010 se conmemorará el vigésimo quinto aniversario del Año Internacional de la Juventud proclamado en 1985,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



*Convencida* de que se debe alentar a los jóvenes a que dediquen su energía, entusiasmo y creatividad al desarrollo económico, social y cultural y a la promoción de la comprensión internacional,

*Acogiendo con beneplácito* la inauguración de los Juegos Olímpicos Juveniles, que se celebrarán en Singapur del 14 al 26 de agosto de 2010, y cuyo objetivo es inspirar a los jóvenes de todo el mundo para que abracen, encarnen y expresen los valores olímpicos de excelencia, amistad y respeto,

1. *Decide* proclamar el año 2010 Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua;

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas, y las organizaciones de jóvenes a que aprovechen el año para promover medidas a todos los niveles encaminadas a difundir entre los jóvenes los ideales de la paz, la libertad, el progreso, la solidaridad y la dedicación a los objetivos del progreso y el desarrollo;

3. *Decide* organizar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia mundial de jóvenes sobre el tema “Juventud: diálogo y comprensión mutua” que ponga el Año en primer plano, e invita al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas de participación abierta con los Estados Miembros con miras a definir las modalidades y los resultados del evento;

4. *Solicita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y, cuando proceda, las organizaciones regionales, así como a todas las partes interesadas, incluidos el sector privado y la sociedad civil, que apoyen todas las actividades relacionadas con el Año, incluso por medio de contribuciones voluntarias;

5. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe preliminar sobre la aplicación de la presente resolución.

---